

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Orden Foral 810/2014, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 15 de diciembre, de aprobación del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta**

La Comisión Mixta del Concierto Económico, en su sesión de 16 de enero de 2014, ha acordado la modificación del citado Concierto Económico para acordar, entre otras materias, las retenciones e ingresos a cuenta relativas al Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

En consonancia con lo anterior, se ha modificado el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por medio de la Ley 7/2014 de 22 de abril y la concertación ha sido ratificada por las Juntas Generales de Álava mediante la Norma Foral 4/2014, de 26 de febrero, de ratificación del Acuerdo Primero de la Comisión Mixta del Concierto Económico.

En lo que se refiere a las retenciones relativas al Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, se ha modificado el artículo 10 del Concierto Económico, concertando que las retenciones correspondientes al Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas se exigirán, conforme a su normativa por la Diputación Foral de Álava cuando el perceptor del premio tenga su residencia habitual o domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava.

La retención o ingreso a cuenta al tipo aplicable vigente, que debe ser idéntico al de territorio común, exime de la obligación de presentar autoliquidación por la Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

La Orden Foral 517/2014, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 24 de julio, aprobó el modelo 230 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes: Retenciones e ingresos a cuenta del Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas; Impuesto sobre Sociedades: retenciones e ingresos a cuenta sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Autoliquidación

Mediante la presente Orden Foral se procede a aprobar el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta modelo 270, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el apartado 2 del artículo 130 de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y el apartado 5 del artículo 31 de la Norma Foral 21/2014, de 18 de junio, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Normativa Tributaria.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo 270

Se aprueba el modelo 270 Retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, que figura como Anexo I a la presente Orden Foral.

Artículo 2. Aprobación de los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los archivos que se generen para la presentación del modelo 270

La presentación deberá efectuarse obligatoriamente en soporte directamente legible por ordenador, adecuado a los diseños físicos y lógicos que figuran como Anexo II a la presente Orden Foral.

Artículo 3. Obligados a presentar el modelo 270

Deberán presentar el modelo 270 los obligados tributarios que, estando obligados a retener o ingresar a cuenta, abonen o satisfagan alguno de los premios a que se refiere este artículo, bien conforme a lo establecido en el apartado 6 de la disposición adicional decimoctava de la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, bien conforme al apartado 2 de la Disposición Adicional Séptima de la Norma Foral 21/2014, de 18 de junio, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o bien conforme al artículo 130 de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades

Artículo 4. Forma de presentación del modelo 270

La presentación del modelo 270 se realizará con arreglo a las condiciones y procedimiento establecido en el artículo siguiente.

Artículo 5. Procedimiento para la presentación de los soportes directamente legibles por ordenador del modelo 270

El declarante presentará los siguientes documentos:

1) En los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado de la hoja-resumen del modelo 270 se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación solicitados y se acompañará fotocopia del número de identificación fiscal.

Asimismo, dichos ejemplares deberán estar debidamente firmados indicando en los espacios correspondientes la identidad del firmante así como los restantes datos que en la citada hoja-resumen se solicitan.

Una vez sellado por la oficina receptora, el declarante retirará el ejemplar para el interesado de la hoja-resumen del modelo 270 presentado que servirá como justificante de la entrega.

2) El soporte directamente legible por ordenador, deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y necesariamente, por el mismo orden:

- a) Hacienda Foral de Álava.
- b) Ejercicio.
- c) Modelo de presentación 270.
- d) Número de identificación fiscal.
- e) Apellidos y nombre, o razón social del declarante.
- f) Domicilio, municipio y código postal del declarante.
- g) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
- h) Teléfono y extensión de dicha persona.
- i) Número de registros.
- j) Densidad del soporte hasta 4,7 GB en DVD-R o DVD+R y 700MB en CD-R.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d) y e) anteriores.

Artículo 6. Plazo de presentación del modelo 270

La presentación del modelo 270 se realizará durante el mes de enero de cada año en relación con los premios satisfechos en el año inmediato anterior.


DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTHA y será de aplicación por primera vez para la presentación de la declaración correspondiente al año 2014.

Vitoria-Gasteiz, a 15 de diciembre de 2014

Diputado De Hacienda, Finanzas y Presupuestos
AITOR URIBESALGO LORENZO

Director de Hacienda
JUAN IGNACIO MARTÍNEZ ALONSO.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.alava.net	Lotería eta apustu jakin batzuen sarien gaineko karga berezia Urteko atxikipenen eta konturako sarrerren laburpena Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta	270
--	--	-----

Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu SailaDepartamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

1 IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN	Identifikazio txartela jartzeko lekua Espacio reservado para la etiqueta identificativa	2 SORTZAPENA DEVENGO
		Ekitaldia ■ Ejercicio <input type="text"/>
		Aitorpenaren identifikazio zenbakia Número identificador de la declaración <input type="text" value="270"/>

3	HARREMANETARAKO PERTSONA ■ PERSONA DE CONTACTO
Deiturak eta izena ■ Apellidos y nombre	Telefona ■ Teléfono

4	AITORPEN OSAGARRIA EDO ORDEZKOA ■ DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA
<p>Aitorpen honen xedea lehenago aurkeztutako ekitaldi bereko beste aitorpen batean agertu behar izan arren zehaztu gabe geratu ziren hartuzikunak sartzea bada, markatu "C" batez "Aitorpen osagarria" laukia.</p> <p>Aitorpen honen xedea lehenago aurkeztutako ekitaldi bereko beste bat deuseztea eta erabat ordezteka bada, datuak falta direlako edo datu batzuk oker daudelako, "S" batez markatu behar da "Ordezko aitorpena" laukia.</p> <p>Batera zein bestera, aurreko aitorpenaren identifikazio zenbakia idatzi behar da; aurretik aitorpen batzuk aurkeztu badira, azkenaren identifikazio zenbakia eman behar da.</p> <p>Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido relacionadas en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, se marcará con "C" la casilla "Declaración complementaria". Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "S" la casilla "Declaración sustitutiva".</p> <p>En ambos casos se hará constar el número identificador de la declaración del mismo ejercicio anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.</p>	
Aitorpen osagarria ■ Declaración complementaria <input type="text"/>	
Ordezko aitorpena ■ Declaración sustitutiva <input type="text"/>	
	Aurreko aitorpenaren identifikazio zenbakia Número identificador de la declaración anterior <input type="text" value="270"/>

5	AITORPENEN DATUEN LABURPENA RESUMEN DE LOS DATOS INCLUIDOS EN LA DECLARACIÓN
Hartzailak, guztira ■ Número total de perceptores <input type="text" value="01"/>	
<small>Aitorpenaren barruko orrietan guztira zenbat idazpen edo erregistro dauka zehaztu behar da ■ Consigne el número total de los apuntes o registros contenidos en las hojas interiores de esta declaración</small>	
Sari guztien zenbatekoa edo balorazioa ■ Total importe o valoración de los premios <input type="text" value="02"/>	
<small>Hartzailaren erregistroetako "Sariaren zenbatekoa/Gauzak sariaren balioa, guztira" eremuan (136-150 zutimeneak) jarritako kopuru guztien batura egini behar da Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "Importe íntegro del premio/Valor del premio (en especie)" correspondientes a los registros del perceptor</small>	
Atxikipenen eta konturako sarrerren oinarria, guztira ■ Total importe base de retenciones e ingresos a cuenta <input type="text" value="03"/>	
<small>Hartzailaren erregistroetako "Atxikipenen eta konturako sarrerren oinarria" eremuan jarritako kopuru guztien batura egini behar da Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "Base de retención e ingreso a cuenta" correspondientes a los registros del perceptor</small>	
Atxikipenen eta konturako sarrerren zenbatekoa, guztira ■ Total importe de las retenciones e ingresos a cuenta <input type="text" value="04"/>	
<small>Hartzailaren erregistroetako "Atxikipenen eta konturako sarrerren zenbatekoa" eremuan jarritako kopuru guztien batura egini behar da Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "Importe de la retención e ingreso a cuenta" correspondientes a los registros del perceptor</small>	

6	ZIGILUA ETA SINADURA SELLO Y FIRMA	7	SARRERA ERREGISTROKO ZIGILUA SELLO REGISTRO ENTRADA

RE 14/2010

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL MODELO 270 RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE LOS PREMIOS DE DETERMINADAS LOTERÍAS Y APUESTAS**A) Características de los soportes magnéticos**

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación del Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Gravamen Especial sobre los premios de determinadas Loterías y Apuestas (modelo 270), habrán de cumplir las siguientes características:

- Tipo: DVD-R O DVD+R
- Capacidad: Hasta 4,7 GB
- Sistema de archivos UDF
- De una cara y una capa simple

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá particionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

B) Diseños lógicos. Descripción de los registros

Se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro de declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de perceptor/a. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores/ as tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «Ç» (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

MODELO 270**A.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '270'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DE DECLARANTE. Se consignará el NIF del declarante, de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio por el que se regula las obligaciones relativas al NIF (BOTH A nº 88 de 4 de agosto de 2008). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
18-57	Alfanumérico	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DECLARANTE. Se consignará la denominación o razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves: «C»: si la información se presenta en DVD-R o DVD+R. «T»: transmisión telemática.
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN. Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan con el código 270.

121- 122	Alfabetico	<p>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.</p> <p>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p> <p>121 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.</p> <p>122 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.</p>
123- 135	Numérico	<p>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.</p> <p>En el caso de que se haya consignado una “C” en el campo “DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA” o en el caso de que se haya consignado “S” en el campo “DECLARACIÓN SUSTITUTIVA”, se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que complementa o sustituye.</p> <p>Campo de contenido numérico de 13 posiciones.</p> <p>En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.</p>
136-144	Numérico	<p>NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DECLARADOS.</p> <p>Se consignará el número total de perceptores relacionados en los registros de detalle del tipo 2 por la entidad declarante. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).</p>
145-161	Numérico	<p>TOTAL IMPORTE O VALORACIÓN DE LOS PREMIOS</p> <p>Campo numérico de 17 posiciones.</p> <p>Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en el campo «IMPORTE ÍNTEGRO DEL PREMIO/VALOR DEL PREMIO (EN ESPECIE)» (posiciones 136-150) correspondientes a los registros del perceptor.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>145-159 Parte entera del total importe o valoración de los premios.</p> <p>160-161 Parte decimal del total importe o valoración de los premios. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>

162-178 Numérico **TOTAL IMPORTE BASE DE RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA.**

Campo numérico de 17 posiciones.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en el campo «BASE DE RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA» (posiciones 151-165) correspondientes a los registros del perceptor.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

162-176 Parte entera del total importe base de retención o ingreso a cuenta.

177-178 Parte decimal del total importe base de retención o ingreso a cuenta. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

179-195 Numérico **TOTAL IMPORTE DE LA RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA.**

Campo numérico de 17 posiciones.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en el campo «IMPORTE DE LA RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA» (posiciones 166-180) correspondientes a los registros del perceptor.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

179-193 Parte entera del total importe de la retención o ingreso a cuenta.

194-195 Parte decimal del total importe de la retención o ingreso a cuenta.

Si no tiene contenido se consignará a ceros.

196-487 — **BLANCOS.**

488-500 Alfanumérico **SELLO ELECTRÓNICO**

Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones colectivas, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la DFA. En cualquier otro caso, se rellenará a blancos.

- Todos los importes serán positivos.
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 270**B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE PERCEPTOR.**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante número '2'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '270'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DE DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF PERCEPTOR. Con carácter general, se consignará en este campo el número de identificación fiscal (NIF) del perceptor, de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio por el que se regula las obligaciones relativas al NIF (BOTH A nº 88 de 4 de agosto de 2008). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. Por excepción, si en el campo TIPO DE PERCEPTOR (posición 116 del tipo de registro 2) se ha consignado la clave 5 (persona o entidad no residente en territorio español que opera en él sin mediación de establecimiento permanente) y el perceptor no dispone de un número de identificación fiscal asignado por la Administración tributaria española, este campo se rellenará a blancos, debiendo cumplimentarse obligatoriamente en su lugar el campo NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (posiciones 433-452 del registro de tipo 2).
27-35	Alfanumérico	NIF REPRESENTANTE LEGAL. Se consignará en este campo el número de identificación fiscal (NIF) de la persona o entidad que, en su caso, intervenga como representante del perceptor, de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio por el que se regula las obligaciones relativas al NIF (BOTH A nº 88 de 4 de agosto de 2008). En cualquier otro caso, este campo se rellenará a blancos.

36-75	Alfanumérico	<p>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN PERCEPTOR.</p> <p>Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden, del perceptor premiado.</p> <p>Tratándose de personas jurídicas o entidades se consignará la denominación o razón social completa, sin anagramas.</p>
76-115	Alfanumérico	<p>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PERCEPTOR.</p> <p>Si el representante del perceptor es una persona física, se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden, del representante.</p> <p>Si el representante es una persona jurídica o entidad, se consignará la denominación o razón social completa de la misma, sin anagramas.</p> <p>En cualquier otro caso, este campo se rellenará a blancos.</p>
116	Númérico	<p>TIPO DE PERCEPTOR.</p> <p>Se consignará la clave numérica que en cada caso corresponda de las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1 Persona física contribuyente del IRPF.2 Entidad en régimen de atribución de rentas residente en territorio español.3 Persona jurídica o entidad residente en territorio español contribuyente del Impuesto sobre Sociedades.4 Establecimiento permanente en territorio español de una persona o entidad no residente en dicho territorio o entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero.5 Persona o entidad no residente en territorio español que opera en él sin mediación de establecimiento permanente.
117	Alfabético	<p>CLAVE DE PERSONALIDAD.</p> <p>Únicamente se cumplimentará si en el campo TIPO DE PERCEPTOR (posición 116 del tipo de registro 2) se ha consignado la clave 5 (persona o entidad no residente en territorio español que opera en él sin mediación de establecimiento permanente).</p> <p>Se hará constar una «F» si el perceptor es una persona física y una «J» si se trata de una persona jurídica o una entidad.</p>

118-119

Numérico

CÓDIGO DE PROVINCIA.

a) Con carácter general, se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia, territorio histórico o, en su caso, Ciudad Autónoma, del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:

ALAVA	01	LEON	24
ALBACETE	02	LLEIDA	25
ALICANTE	03	LUGO	27
ALMERIA	04	MADRID	28
ASTURIAS	03	MÁLAGA	29
ÁVILA	05	MELILLA	52
BADAJOS	06	MURCIA	30
BARCELONA	08	NAVARRA	31
BURGOS	09	OURENSE	32
CÁCERES	10	PALENCIA	34
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26
CEUTA	51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE	38
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41
CUENCA	16	SORIA	42
GIRONA	17	TARRAGONA	43
GRANADA	18	TERUEL	44
GUADALAJARA	19	TOLEDO	45
GUIPÚZCOA	20	VALENCIA	46
HUELVA	21	VALLADOLID	47
HUESCA	22	VIZCAYA	48
ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49
JAEN	23	ZARAGOZA	50

b) Tratándose de perceptores contribuyentes del IRPF con residencia habitual en el extranjero, a los que se refieren los artículos 10.2 y 4.1 de la Norma Foral del Impuesto (personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un país o territorio considerado como paraíso fiscal, miembros de misiones diplomáticas españolas, miembros de oficinas consulares españolas, etc.), se consignarán los dígitos 98.

c) Si en el campo TIPO DE PERCEPTOR (posición 116 del tipo de registro 2) se ha consignado la clave 5 (persona o entidad no residente en territorio español que opera en él sin mediación de establecimiento permanente) se consignarán los dígitos 99.

120-127

Numérico

FECHA DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO O APUESTA.

Se consignará en este campo, ajustada al formato AAAAMMDD, la fecha en la que se haya celebrado el sorteo o haya tenido lugar el evento sobre el cual se haya realizado la apuesta que determina la obtención del premio.

128-135

Numérico

FECHA DE PAGO DEL PREMIO.

Se consignará en este campo, ajustada al formato AAAAMMDD, la fecha en la que se haya satisfecho o abonado al perceptor el premio obtenido.

136-150

Numérico

IMPORTE ÍNTEGRO DEL PREMIO/VALOR INDIVIDUAL DEL PREMIO (EN ESPECIE).

Se consignará en este campo, sin signo ni coma decimal, la parte del importe íntegro del premio dinerario o, en su caso, del valor del premio en especie, que corresponda individualmente al perceptor relacionado.

En caso de que en un mismo sorteo un perceptor haya obtenido varios premios, se consignará en este campo, sin signo ni coma decimal, la suma de los importes íntegros de los premios dinerarios o, en su caso, de los valores de los premios en especie, que corresponda individualmente a cada perceptor.

Los importes deberán consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

136-148 Parte entera del importe íntegro dinerario o del valor del premio en especie que correspondan individualmente al perceptor y que se hayan satisfecho o abonado en el ejercicio.

149-150 Parte decimal del importe íntegro dinerario o del valor del premio en especie que corresponda individualmente al perceptor. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

151-165

Numérico

BASE DE RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA.

Se consignará en este campo, sin signo ni coma decimal, el importe de la base de retención o ingreso a cuenta determinada conforme a lo establecido en los apartados 3 y 6 de la disposición adicional decimoctava de la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, reguladora del IRPF, en el apartado dos de la disposición adicional séptima de la Norma Foral 21/2014, de 18 de junio, reguladora del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y en el apartado e) del artículo 56 del Decreto Foral 41/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

En caso de que en un mismo sorteo un perceptor haya obtenido varios premios, se consignará en este campo, sin signo ni coma decimal, la suma de las bases de retención o ingresos a cuenta que correspondan individualmente a cada perceptor en un mismo sorteo.

Los importes deberán consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

151-163 Parte entera de la base de retención o ingreso a cuenta.

164-165 Parte decimal de la base de retención o ingreso a cuenta. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

166-180

Numérico

IMPORTE DE LA RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA.

Se consignará en este campo, sin signo ni coma decimal, el importe de la retención o ingreso a cuenta efectivamente practicados por la entidad pagadora del premio.

En caso de que en un mismo sorteo un perceptor haya obtenido varios premios, se consignará en este campo, sin signo ni coma decimal, la suma de las retenciones o

			<p>ingresos a cuenta que correspondan individualmente a cada perceptor en un mismo sorteo.</p> <p>Los importes deberán consignarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>166-178 Parte entera del importe de la retención o ingreso a cuenta.</p> <p>179-180 Parte decimal del importe de la retención o ingreso a cuenta. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>
181	Alfabético		<p>GESTOR DE COBRO.</p> <p>Se consignará una «X» en este campo exclusivamente en aquellos supuestos en los que se presenten al cobro premios que han sido previamente distribuidos en forma de participaciones, de modo que la persona, física o jurídica, que cobra el premio no es la beneficiaria última del mismo.</p>
182-432	—		<p>BLANCOS.</p>
433-452	Alfanumérico		<p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL.</p> <p>Únicamente se cumplimentará si en el campo TIPO DE PERCEPTOR (posición 116 del tipo de registro 2) se ha consignado la clave 5 (persona o entidad no residente en territorio español que opera en él sin mediación de establecimiento permanente) y el perceptor no dispone de un número de identificación fiscal asignado por la Administración tributaria española.</p> <p>En tal caso se consignará en este campo:</p> <p>a) Si el perceptor es una persona física, el número del pasaporte o, en su defecto, del documento de identidad válido en el país de origen.</p> <p>b) Si el perceptor es una entidad, el número o código identificador asignado a la misma por la autoridad fiscal del país de origen.</p> <p>En cualquier otro caso, este campo se rellenará a blancos.</p>
453-460	Numérico		<p>FECHA DE NACIMIENTO.</p> <p>Únicamente se cumplimentará si en el campo TIPO DE PERCEPTOR (posición 116 del tipo de registro 2), se ha consignado la clave 5 (persona o entidad no residente en territorio español que opera en él sin mediación de establecimiento permanente) y en el campo CLAVE DE PERSONALIDAD (posición 117 del tipo de registro 2), se ha consignado la clave F.</p> <p>En tal caso se indicará la fecha de nacimiento del perceptor.</p> <p>Se consignarán los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.</p>

461-497	Alfanumérico	LUGAR DE NACIMIENTO. Únicamente se cumplimentará si en el campo TIPO DE PERCEPTOR (posición 116 del tipo de registro 2), se ha consignado la clave 5 (persona o entidad no residente en territorio español que opera en él sin mediación de establecimiento permanente) y en el campo CLAVE DE PERSONALIDAD (posición 117 del tipo de registro 2), se ha consignado la clave F. En tal caso se indicará el lugar de nacimiento del perceptor. Este campo se subdivide en dos: 461-495 CIUDAD: 35 posiciones. Se consignará el municipio y, en su caso, la provincia o región o departamento correspondiente al lugar de nacimiento. 496-497 CÓDIGO PAÍS: Campo alfabético de 2 posiciones. Se consignará el código del país o territorio correspondiente al lugar de nacimiento de la o del perceptor, de acuerdo con las claves de países y territorios vigentes.
498-499	Alfabético	PAÍS O TERRITORIO DE RESIDENCIA FISCAL DEL PERCEPTOR. Únicamente se cumplimentará si en el campo TIPO DE PERCEPTOR (posición 116 del tipo de registro 2), se ha consignado la clave 5 (persona o entidad no residente en territorio español que opera en él sin mediación de establecimiento permanente), en cuyo caso se consignarán en este campo los dos caracteres alfabéticos indicativos del país o territorio de residencia del perceptor según la relación de códigos de países y territorios vigente. En cualquier otro caso, este campo se rellenará a blancos.
500	—	BLANCO.

- Todos los importes será positivos.
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos / alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos / alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 270
REGISTRO DE TIPO 1: REGISTRO DE DECLARANTE

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE		PERSONA																																																												
MODELO		EJERCICIO		TELÉFONO																																																												
TIPO DE REGISTRO		NIF DECLARANTE		TIPO DE SOPORTE																																																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65
CON QUIEN RELACIONARSE		NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN		NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR																																																												
APELLIDOS Y NOMBRE		DEC. COMPLEMENTARIA		DEC. SUSTITUTIVA																																																												
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130
NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DECLARADOS		TOTAL IMPORTE O VALORACIÓN DE LOS PREMIOS		TOTAL IMPORTE BASE DE RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA		TOTAL IMPORTE DE LA RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA																																																										
ENTERA		ENTERA		ENTERA		ENTERA																																																										
DECIMAL		DECIMAL		DECIMAL		DECIMAL																																																										
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260

